RESOLUCIÓN No 456
Del 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES A UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA E.S.P DE LA VIRGINIA RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las facultades conferidas en el artículo 12 del acuerdo 016 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal, y Acuerdo Numero 08 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la E.S.P, decreto 3135 de 1968, Decreto número 1045 de 1978, artículo 2.2.5.5.50 del decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones legales y complementarias y...

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS MARIO OSORIO BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.610.354, en la actualidad se desempeña como ***Auxiliar Administrativo*** de la Empresa de Servicios Públicos de la Virginia con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS MCTE ($2.787.004).**

Que mediante Resolución No. 318 del 27 de agosto de 2025, se autorizó el pago de las vacaciones, quedando aplazado su disfrute por necesidades del servicio.

Que, conforme a lo acordado de manera verbal entre la Gerencia y el funcionario, se estableció que el disfrute de las vacaciones concedidas tendrá lugar entre el catorce (14) de noviembre de 2025 y el cinco (05) de diciembre del año en curso.

Que el artículo 8 del decreto 3135 de 1968, establece el derecho de los empleados públicos a disfrutar de 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, en igual sentido, el numeral 1° del artículo 43 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969 señala que tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el artículo 8° del Decreto número 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

Que el artículo 2.2.5.5.50 del decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente "Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen..."

RESOLUCIÓN No 456
Del 12 de noviembre de 2025

Que es una obligación de la Empresa el reconocer a sus trabajadores sus derechos prestacionales.

Que el señor **OSORIO BERMÚDEZ** solicitó a la Empresa el disfrute del Día de la Familia del segundo semestre del año 2025 para el día nueve (09) de diciembre de 2025 conforme a lo establecido en la Ley 1857 de 2017 en el parágrafo del artículo 5ª el cual dice: "***ARTÍCULO 5A.*** *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*

Que se hace necesario encargar a un funcionario desde el día el día catorce (14) de noviembre hasta el nueve (09) de diciembre de 2025, ambos días inclusive, periodo de tiempo en que se concederá el período vacacional al señor **OSORIO BERMUDEZ,** en el cargo de ***Auxiliar Administrativo*** y se concede el disfrute del día de la Familia del segundo semestre del año 2025.

Que al interior de la Empresa se encuentran personas con las facultades, las capacidades y profesionalismo para realizar las funciones que desarrolla el cargo de ***Auxiliar Administrativo,*** sin afectar la calidad de la prestación de los servicios, ni el desempeño económico, operativo y administrativo de la Empresa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No 456
Del 12 de noviembre de 2025

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles a que tiene derecho el señor **CARLOS MARIO OSORIO BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.610.354 quien actualmente se desempeña como ***Auxiliar Administrativo*** de la E.S.P de La Virginia, a partir del día catorce (14) hasta el cinco (05) de diciembre de 2025, ambos días inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el disfrute del Día de la Familia del segundo semestre de 2025 para el día nueve (09) de diciembre de 2025 de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la señora **LEIDY JOHANA MORENO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.548.488, quien actualmente se desempeña como ***Auxiliar Administrativa de Contabilidad*** de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., de las funciones propias del cargo de ***Auxiliar Administrativo de Presupuesto***, desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el día nueve (09) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la señora **MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.347.123, quien actualmente se desempeña como ***Auxiliar Administrativa de Ventanilla Única*** de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., de las funciones propias del cargo de ***Auxiliar Administrativa de Recaudo***, desde el día catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el día nueve (09) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la señora **NATALIA MORERA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.561.315, quien actualmente se desempeña como ***Auxiliar Administrativa de Archivo*** de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., de las funciones propias del cargo de ***Auxiliar Administrativa de Ventanilla Única***, desde el día catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el día nueve (09) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEXTO: Encargar a la señora **LEIDY CATALINA HERRERA LOBO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.030.895, quien actualmente se desempeña como ***Auxiliar Administrativa de Recaudo*** de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., de las funciones propias del cargo de ***Auxiliar Administrativa de Contabilidad***, desde el día catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el día nueve (09) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN No 456
Del 12 de noviembre de 2025

ARTICULO SÉPTIMO: La presente RESOLUCIÓN rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO: El funcionario a quien se le otorga el disfrute de sus vacaciones, deberá realizar antes de hacer dejación del cargo, un inventario de los bienes de su oficina al igual que un acta de entrega a la persona que habrá de reemplazarlo mientras dure su ausencia o en su defecto, a su jefe inmediato dejando claro entre otros temas los asuntos pendientes por resolver y que ameritan cuidado y responsabilidad en la persona que cubre dicha vacancia.

ARTICULO NOVENO: Enviar copia de la Presente resolución a los interesados con copia a la hoja de vida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de la Virginia, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

GRIMANESA RESTREPO ZAPATA
Gerente

JOSE JAIRO CARTAGENA OCAMPO
Asesor Jurídico Externo

Proyecto: secretaria ejecutiva